



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Catorce de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
Radicado	05 001 40 03 007 2023 01421 00
Asunto	ADMITE DEMANDA.

Cumplidos los requisitos exigidos dentro del término oportuno, encuentra el Despacho que la presente demanda, se ajusta a lo dispuesto por el Decreto 1260 de 1970 y los artículos 82 y s.s. del Código General del Proceso, además agrupa los requisitos exigidos en los artículos 577, 578 y 579 ibidem, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Jurisdicción Voluntaria -corrección de Registro Civil de Nacimiento- instaurado por ALEX ARTURO MESA ECHAVARRÍA.

SEGUNDO: Imprímasele a este asunto el trámite de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, en la forma dispuesta en el artículo 577 y sucesivos del Código General del Proceso.

TERCERO: Por cuanto no se hace necesario ordenar citaciones y publicaciones de que trata el numeral 1º del artículo 579 del Código General del Proceso, se dispone como lo ordena el numeral segundo del citado apartado normativo a decretar las siguientes pruebas_

- **Documental:** Serán apreciados en su valor legal los documentos que fueron aportados con la demanda.

SEXTO: Se reconoce personería a la abogada KARINA LISETH ÁLVAREZ VERBEL portadora de la tarjeta profesional número 353.237 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la solicitante en los términos y para los efectos del poder conferido.

SÉPTIMO: Autorizar remitir el link del expediente digital a la parte actora.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 018** hoy **15 de febrero de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b47a465c0ec32caeceb0307d8a11bb9eccc15f1f3f1afd6f882f74f4ba2a7d0**

Documento generado en 14/02/2024 01:46:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>